Unidad Administrativa: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
No. Radicado del proyecto en POAI: 25-9-19-001-02625
Nombre del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de habitabilidad de calle continúa aquejando a los países latinoamericanos, donde mujeres y hombres adoptan la calle como su espacio de vida e interacción para poder tejer las dinámicas diarias de socialización para lograr satisfacer sus necesidades.

Para el caso de Popayán, el último censo realizado en el 2020, se identificó 150 personas en estado de habitabilidad de calle, lo que indica que, no cuentan con un lugar estable en condiciones dignas donde vivir, adoptando la calle como su casa y a los demás habitantes como su familia. Se estima que a la fecha la población haya aumentado, es así como el propósito del proyecto es articular la oferta institucional de todas las dependencias de la Alcaldía disponiéndola al servicio de la población, ya que la oferta institucional es amplia, debe ser garante y accesible a todos los grupos poblacionales, enfocada aún más en las poblaciones de pobreza extrema y vulnerabilidad como lo son los habitantes de calle.

Disponer de un equipo humano que realice la articulación y las intervenciones en los barrios identificados de mayor afluencia de habitantes de calle, garantiza un servicio adecuado y oportuno para la población, ya que se dispone de atención psicojuridica para la garantía de derechos y el mejoramiento de las acciones institucionales a través de la misionalidad de cada dependencia, garantizará a estos hombres y mujeres la asistencia social propicia para el tipo de vida que han decidido tomar. Dicha intervención institucional, debe realizarse de manera temprana para que el fenómeno cada vez no tome más fuerza y no sean peores los daños sociales que puedan tener como consecuencia no afrontar directamente el fenómeno desde ya.

Es así como se desarrollan una serie de acciones de afrontamiento para poder brindar calidad de vida a dichas personas que desean adecuar la calle, su hogar. Por ende, se debe realizar un despliegue institucional que debe facilitar la Alcaldía de Popayán para lograr que el derecho a una vida en condiciones sanas, facilitando el mejoramiento de acceso a los servicios de bienestar, salud y justicia de las personas habitantes de calle.

En este contexto, el proyecto tiene como propósito intervenir $ 372.500.000 millones de pesos, que busca el aumento de de capital humano para la atención, compra de elementos de aseo para las brigadas de atención, disponer albergue transitorio para la habitancia de los habitantes de calle y el servicio de ataúdes, dado que es una población que seguramente no cuenta con red de apoyo, así mismo es responsabilidad del municipio sepultar los cuerpos que se encuentren en calle, para evitar un problema de salud pública. Se responderá a una meta Plan de Desarrollo a través de un objetivo específico y dos actividades.

2. ANTECEDENTES

El proyecto se ha ejecutado en las anteriores vigencias con éxito, se ha llegado a los lugares donde se ubica la población objetivo para prestar asistencia en casos de salud y bienestar.

Desde la caracterización de la población en el 2020 a nivel municipal, se identifico los barrios más transitados por las personas habitantes de calle, a su vez, se cuantificó la cantidad de habitantes que caminan la ciudad diariamente en búsqueda de subsistencia, es así como el censo permitió identificar los focos masivos para realizar hoy por hoy las intervenciones a través de brigadas de atención, así mismo identificó las recurrentes necesidades o inquietudes de las personas en habitabilidad en calle a ser solucionadas a través de un psicólogo y abogado.

Es así como el Censo, permitió una lectura general del fenómeno a nivel ciudad, lo cual entregó insumos para la focalización e intervención del programa ***Popayán Solidaria*** en barrios y comunas, de manera particular, por consiguiente, lo que se ha realizado hasta el momento año tras año en el programa ha sido gracias a los insumos y conclusiones que dejó la caracterización a través del Censo.

En el año inmediatamente anterior, 2024, a través del proyecto “POPAYÁN MÁS SOLIDARIA” se dieron trámite a las siguientes actividades:

- 45 brigadas de atención en salud
- 29 nuevos registros en el SISBEN de personas que habitan la calle
- Atención psicosocial a 456 habitantes de calle
- 145 remisiones a hospitales en articulación con Secretaría de Salud Municipal
- Identificación de la familia de 1 habitante de calle, el cual se envió en avión a la ciudad de Cúcuta de donde es oriundo.
- 4 citaciones de los integrantes de la Mesa Habitante de Calle
- 36 talleres en colegios para la prevención de SPA en articulación con Secretaría de Salud Municipal
- 41 talleres en prevención de habitabilidad en calle en Instituciones educativas del municipio

El año 2023 *“IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN SOLIDARIA CRUZANDO BARRERAS”* Se realizaron las siguientes actividades en el marco del anterior plan de desarrollo municipal,

1. **“Creemos en ti”** Creación y fortalecimiento de la mesa de habitante de calle perteneciente al Consejo de Política Social del municipio de Popayán

   Esta mesa se constituyó legalmente en 2023 puesto que la Política Pública Nacional de Habitante de Calle queda en firme en julio de 2022 y da lineamientos de creación de mesa de habitante de calle municipal, la cual debe quedar vinculada al COMPOS.

Es de considerar que en la última sesión de COMPOS de 2022 se solicitó la autorización de la asamblea para la creación de dicha mesa y ya contando con esa autorización, la Mesa de Habitante de Calle de la ciudad de Popayán quedó creada por medio del Decreto 20231000002035, estableciendo que deberá sesionar cuatro veces en el año y estará conformada por:

- ✓ Alcalde municipal de Popayán o su delegado
- ✓ Secretario de Gobierno y Participación
- ✓ Secretario de Salud
- ✓ Secretario de Educación y Cultura
- ✓ Secretaria de la Mujer
- ✓ Secretario del departamento agroindustrial y de fomento DAFE
- ✓ Director Municipal de ICBF
- ✓ Secretario de Deporte
- ✓ Un representante de la Registraduría Nacional
- ✓ Un representante de la Policía Nacional de municipio de Popayán
- ✓ Un representante de las personas en situación de calle que haya tenido un proceso de rehabilitación
- ✓ Un representante de las organizaciones que trabajen con población en situación de calle.

En el año 2023 se logró:

- Creación y formalización de la Mesa de Habitante de Calle por medio del decreto 20231000002035.
- Atención de alrededor 700 personas habitantes de calle por medio de brigadas de atención integral a habitantes de calles y/o búsquedas activas en los sectores de mayor concentración de dicha población en el municipio de Popayán.
- Presentación de consolidado de caracterización de habitantes de calle de la ciudad de Popayán de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Consolidación de directorio oficial de entidades e instituciones relacionadas con la atención integral a personas en situación de calle y/o habitantes de calle en el municipio de Popayán.

Para el año 2022 el proyecto se denominó *"IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN SOLIDARIA E INCLUYENTE"* buscaba generar procesos de articulación institucional que permita acercar a la población vulnerable al sistema de seguridad social.

En los espacios de intervenciones terapéuticas y búsquedas activas se identificaron las necesidades individuales y se solicitaron los datos necesarios para garantizar por medio de registraduría, Ministerio Público, Secretaría de Salud lo correspondiente a cedulación, vigencia de cédulas y/o afiliación al sistema de salud.

Promover charlas de prevención de uso y abuso de sustancias psicoactivas, dicha actividad se realizó con la participación en 10 actividades divididas entre, charlas en instituciones educativas, participación en ferias de servicios y participación en actividades de la alcaldía municipal.

1. En algunos casos en las instituciones educativas se logró la participación de personas en situación de calle como apoyo para trabajar la temática como historia de vida.
1. Dinamización de la ruta de formación, empleo y emprendimiento para personas restauradas “reeducadas” o en situación de calle.
2. Generación de espacios de acercamiento y atención a habitantes de calle.
3. El programa lidera de la mano con la Secretaría de Salud Municipal en su componente 9 poblaciones vulnerables jornadas de intervención terapéutica y búsquedas activas, las cuales se desarrollaron alrededor de 35 en el año 2022, en diferentes sectores del municipio de Popayán y con acercamientos en grupos pequeños, pero en su mayoría de manera personalizada. De dichos acercamientos se logró el internamiento de 4 personas por medio de su eps con el fin de realizar proceso de rehabilitación.
4. Por otro lado, se realizaron 10 brigadas de atención integral para habitantes de calle en los sectores priorizados barrio Bolívar, esmeralda y Alfonso López, por ser los de mayor concentración de habitantes de calle de la ciudad. En dichas actividades se contó generalmente con la participación de Secretaría de Salud Municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Bomberos de Popayán, Fundación semillas del Cauca, Fundación mi Colombia, Universidad Cooperativa, ESACAUCA, Fundación Universitaria de Popayán, PIC Municipal, Tropicana, Asmet, Emmsanar, Sanitas, Nueva EPS y se prestaron servicios de aseo personal, entrega de ropa, entrega de alimentación, medicina general, vacunación, tamizajes de VIH y TB, Atención psicosocial.
5. Realización de apoyo funerario (cofres e inhumaciones) a población vulnerable del municipio de Popayán, actividad que se ejecuta con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986, Artículos 268 y 269, para los gastos de inhumación de las personas pobres de solemnidad que mueran en su municipio y sus familiares no tengan recursos para la inhumación. Así entonces, durante el año 2022 se entregaron 39 auxilios funerarios para población pobre de solemnidad, se prestaron servicios a 33 casos solicitados por medicina legal para atender cuerpos de personas fallecidas y en estado de descomposición encontradas en el municipio de

Popayán y finalmente se realizó la inhumación estatal de 7 cuerpos que se encontraban en condición de NN y No reclamados encontrados en el municipio, estas últimas actuaciones tendientes a atenuar problemáticas de salud pública

En el año 2021 se denominó *"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYÁN SOLIDARIA"* Se realizó la caracterización la relación estrecha entre la habitancia en calle y uso y consumo de SPA, se hizo mayor énfasis en el tema de prevención de habitancia en calle, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

1. Diseño e implementación de estrategia de sensibilización, aseguramiento y articulación institucional que permita acercar a la población en alto grado de vulnerabilidad al sistema de protección social
2. Apoyo en la construcción e implementación de una ruta de educación, formación, empleo y emprendimiento para habitante de calle recuperado y personas en situación de calle
3. Realización de Intervenciones terapéuticas al habitante de calle, con la cual se logró el internamiento de 4 personas en procesos de rehabilitación por medio de su EPS.
4. Atención continua a los habitantes de calle a través de articulación institucional
5. Generar espacios de atención para las personas en condición de vulnerabilidad especialmente al habitante de calle
6. Realizar apoyo funerario (cofres e inhumaciones) a población vulnerable del municipio de Popayán
7. Gestionar el cumplimiento de la obligación del mantenimiento y prolongación de los cuerpos sepultados como NN o No reclamados a cargo del municipio y que se encuentran en los cementerios de Popayán.

En el año 2021 se realizó; la ruta de educación, formación, empleo y emprendimiento para restaurados de habitación en calle, como también acompañamiento a los restaurados y reeducados en su proceso de inserción en la sociedad, asumiendo que el acompañamiento y las oportunidades para desarrollar actividades productivas para su vida son una herramienta básica para evitar recaídas en la habitancia en calle y el consumo de SPA.

En la escuela Galán 1 del barrio Alfonso López, con la participación de Ejercito nacional, Fundación mi país, Junta de acción comunal de Alfonso López. En la brigada se realizó, entrega de ropa, entrega de alimentación, desayuno y almuerzo, peluquería y revisión médica general para alrededor de 80 habitantes de calle y personas en situación de calle del sector.

Se realizó jornada con la participación y apoyo de: La Fundación rescatados por su sangre, Clínica de salud mental la nueva esperanza, quien se vinculó con el acompañamiento de un médico y auxiliares de enfermería para realizar revisión médica general; Secretaría de salud, con quien se realizó proceso de revisión de afiliación a salud y se adelantó gestión para afiliaciones y portabilidades de diferentes personas y finalmente la vinculación del

grupo RUACH con 2 abogados especialistas en procesos civiles y administrativos para asistencia jurídica en algunos casos específicos.

En la escuela Galán 2 del barrio Alfonso López, con la participación de Ejercito nacional, Bomberos Voluntarios, DANE, Fundación mi Colombia, Junta de acción comunal de Alfonso López, Grupo semillas de vida, Academia Maurus, Grupo Scauth, en la brigada se realizó, baño, entrega de ropa, entrega de alimentación, desayuno y almuerzo, peluquería, revisión médica general y censo para alrededor de 50 habitantes de calle y personas en situación de calle del sector.

Después del acercamiento realizado con el proceso de caracterización de los habitantes de calle y en situación de calle y las intervenciones realizadas, se puede identificar que la atención asistencial a esta población debe ser continua y debe acompañarse de la promoción de procesos que lleven a la recuperación y/o reintegración de personas a su entorno familiar, educativo, económico y social.

3. JUSTIFICACIÓN

Es menester la implementación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE” dado que permanentemente los y las habitantes de calle son considerados como ´outsiders´ (persona marginada), el estigma social que pesa sobre ellos los hace considerar ausentes de garantías institucionales para la sostenibilidad de la vida en condiciones muy adversas.

Se ha identificado una pequeña cantidad de personas habitantes de calle en Popayán las cuales serán la población objetivo, 180 mujeres y hombres los cuales se exponen diariamente al consumo de sustancias, consumo de alcohol adulterado, desequilibrios en salud mental, entornos de sufrimiento y violencia, los cuales conducen a elegir la calle como principal refugio a las adversidades propias de la vida misma.

El impacto social de no atender de inmediato a la población habitante de calle, genera más personas consumidoras de sustancias psicoactivas, personas propensas a dedicarse al hurto, violencia, riñas callejeras, personas en extrema pobreza, faltas de identidad y sin servicio subsidiado de salud, lo que implica un problema social crítico, que se puede desencadenar si no se interviene de manera inmediata la población, dado que la situación de las personas en habitabilidad de calle, afecta directamente la preservación de la convivencia social.

La ejecución del proyecto es indispensable para avanzar hacia una Popayán al servicio de los más desprotegidos y marginados, incluyéndolos en un sistema social accesible y eficiente, garantizando, en igualdad para todos, los servicios básicos como saneamiento, alimentación, identificación, salud y bienestar. Por ende, la presencia del Estado es determinante para contrarrestar la problemática de habitabilidad de calle como también del imaginario despectivo que tiene la comunidad sobre quienes hacen de la calle su vida.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	**“Colombia, potencia mundial de la vida”**
Estrategia transversal: Seguridad humana y justicia social	
Transformación: Seguridad humana y social.	
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	
Catalizador: Sistema de protección social universal y adaptativo	
Componente:	
Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	

Plan de Desarrollo Departamental 2024 –2027	**La Fuerza del Pueblo**
Estrategia: Buen gobierno y gestión institucional	
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2027	**Alianza con Popayán**
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	
Programa: 2.6 Alianza con la atención a la población en situación de calle	
Meta (s) Producto: 2.6.1 Atención y orientación a habitantes de calle y en calle 180 Personas atendidas con oferta institucional **Mga: 4104026:** Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	

6. MARCO LEGAL

Entre las principales normas internacionales consideradas, se encuentran la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (el Pacto de San José, Costa Rica), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A través de los mismos, los países firmantes, entre los cuales se encuentra Colombia, se comprometieron consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos humanos esenciales del hombre, a reconocer que “las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana” señalando que solo puede realizarse el ideal del ser humano libre de temor y miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

De igual manera la constitución reza que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en 4 circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”.

Bajo estas consideraciones, resulta evidente el reconocimiento de la presencia del fenómeno de

la habitanza en calle y la necesidad de adoptar medidas orientadas a su abordaje integral, como lo establece la Ley 1641 de 2013. La citada Ley 1641 define habitante de la calle como una "persona sin distinción de raza, sexo o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria".

Esta persona se encuentra en condición de exclusión social, segregación espacial y estigma y discriminación (MPSP, 2007), lo cual es ratificado por decisiones judiciales y la jurisprudencia. Dicha normativa, entre otros aspectos, asigna competencias específicas al Departamento Nacional de Estadística – DANE (art. 4), al Departamento Nacional de Planeación – DNP (art. 10) y al Ministerio de Salud y Protección Social (arts. 9 y 13), establece los componentes que deben hacer parte de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y hace énfasis en la priorización de niñas, niños y adolescentes en situación de vida en calle o con alta permanencia en calle, en concordancia con la legislación colombiana, que diferencia las rutas de intervención para población menor de edad y para aquella mayor de edad.

Ahora bien, la Ley 1641, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, establecen que las personas menores de edad que se encuentran de forma permanente, o transitoria en el espacio público, son sujetos de especial protección por parte del Estado, resultando procedente diferenciar actuaciones administrativas o de otra naturaleza necesarias para el restablecimiento de derechos de las personas menores de dieciocho años, y de las personas mayores de edad.

En este orden de ideas, es necesario tener en cuenta que, con respecto a la mendicidad (C-040/2006) y al libre desarrollo de la personalidad (T-043/2015), la jurisprudencia es clara en señalar que se reconoce el ejercicio de la misma en población adulta, siempre que no corresponda a una forma de trata de personas, así como el desarrollo de su vida en calle, siempre y cuando sea una decisión personal y no el resultado de la falta de garantías para el ejercicio de derechos.

A su vez, ni la mendicidad ni la vida en calle es aceptable en niños, niñas o adolescentes, a quienes el Estado no puede permitirlo, por cuanto atenta contra lo establecido en las Leyes 1098 de 2006 y 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, especialmente la Convención de los derechos de los niños y niñas, adoptada mediante la Ley 12 de 1991, y en la Constitución Política y teniendo en cuenta el principio de interés prevalente del menor.

Como consecuencia de ello, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF en el año 2016, expidió la Resolución 1513, por medio de la cual se aprueba el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazadas o vulnerados, con alta permanencia en calle o situación de calle (ICBF, 2016)" en la cual se describen las características generales y específicas de la atención integral de acuerdo con las necesidades y características de esta población, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así, de encontrarse un menor de edad en situación de vida en calle o en alta permanencia en calle, solo o acompañado, se procederá a la verificación de la garantía de sus derechos, en el entendido que se trata de una medida administrativa de restablecimiento de derechos del niño, niña o adolescente, que requerirá un análisis específico de cada situación. De acuerdo con las particularidades de cada caso y el resultado de la verificación de derechos, la decisión de la autoridad administrativa competente adoptada, siempre será la que más beneficie al menor de edad, ponderándose el derecho a tener una familia frente a los derechos que encuentre afectados en el marco de la verificación realizada.

El marco jurídico referido se fortalece con las decisiones judiciales y la jurisprudencia que sobre la atención al habitante de la calle ha emitido la Corte Constitucional, principalmente:

SENTENCIA	ASPECTOS RELEVANTES T- 376/1993
T- 376/1993	Se indica que el término "desechable" es un calificativo impropio e indigno que ha venido tomando fuerza en medios sociales, en los que se ignora el valor de la dignidad humana y el imperativo constitucional de su respeto y prefiere el término indigente.
T- 384/1993	Derecho a la asistencia pública en el caso de indigencia.
C-040/2006	La mendicidad ejercida de manera autónoma y personal, sin intermediarios, no es delito ni contravención.
T-057/2011	Acciones afirmativas para los habitantes de calle.
T-323/2011	Especial protección a los habitantes de calle con VIH.
C-385/2014	Primacía de la igualdad en el tratamiento del habitante de calle. Declaró inexequible el término "que haya roto vínculos con familiares".
T-043/2015	Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad
T-092/2015	El Estado debe proteger al habitante de calle
C-281/2017	Declaró inexequible el parágrafo 3 del art. 41 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. No se podrán trasladar e internar a los habitantes de calle en contra de su voluntad.
T-389/2019	Destacó la dignidad humana de la mujer en situación de habitanza de calle y gestión de su higiene menstrual.

C-062/2021	Exceptúa a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el acceso universal a la infraestructura sanitaria.

Fuente: Elaboración MSPS, Oficina de Promoción Social, 2021

Colombia es un Estado Social de Derecho, la connotación social implica que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas, es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU-747 de 1998) Este texto, es resultado del proyecto de investigación titulado Habitantes de la calle: Derechos Sociales vs. Libertad Civil (Aroca et al., 2013)

Ley 1641 de 2013

“Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones” la cual tiene por objeto “garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.” (Art 1)

Esta ley adquiere gran importancia entre otras cosas, al ser la primera a nivel nacional que define al habitante de la calle como la “Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria” (Art 2) y establece la obligatoriedad de su cumplimiento a todas las instituciones del Estado colombiano (Art 3)

Como medio para lograr su finalidad, dicha ley establece como fases de la política pública social, la formulación del Plan Nacional de Atención Integral a Personas Habitantes de la Calle, con base en la caracterización demográfica y socioeconómica que debe adelantar el DANE (Art 4), su posterior implementación, para finalmente realizar el seguimiento y evaluación del impacto (Art 7), todo esto, a través de servicios sociales, es decir la implementación de programas piloto y subsidios a los que debe poder acceder esta población.

Decreto 1333 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal

Artículo 268: “Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de

solemnidad, a juicio del alcalde.

Parágrafo: En la partida se incluirá el costo de cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

Artículo 269: "Se declara gasto obligatorio para los municipios el que habla el artículo anterior"

7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

N°	ENTIDAD	POSICIÓN	EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN
1	Municipio de Popayán	Cooperante	Encargado de diseñar y ejecutar proyectos con enfoque social que responda a las dolencias de poblaciones específicas que habitan el municipio.	Administrativa, Técnica, Financiera y garantista de derechos
2	Beneficiarios programas Popayán Solidaria e Incluyente (habitantes de calle y beneficiarios de apoyos funerarios).	Beneficiarios	Garantizar el cumplimiento de los derechos en la población habitante de calle.	Esforzarse para poder restablecer su situación como ciudadano.
3	Ejército, Policía, Bomberos	Cooperante	Encargados de proteger y ayudar a la población habitante de calle	Social.
4	Grupo semillas de vida, Fundación Mi Colombia	Cooperante	Prestar servicios psicosociales frente a las necesidades de los habitantes de calle.	Restablecer los derechos de los habitantes de calle

8. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

En el año 2020 se realizó la caracterización de la Población de habitantes de calle del municipio de Popayán, logrando así realizar la encuesta a 150 personas, para el año 2021 esta cifra es igual teniendo en cuenta que esta población es demasiado flotante, se tiene entendido que el número aproximado de habitantes en calle es de 300, pero por su alternancia de lugar no se ha logrado concluir la caracterización. Por lo pronto se identificaron como centros de concentración: Barrio La Esmeralda, Barrio Bolívar, Barrio Alfonso López, Sendero Hospital Susana López de Valencia, Puente Chune.

8.1. POBLACIÓN AFECTADA

TIPO DE POBLACION	NUMERO	FUENTE DE INFORMACION	LOCALIZACION GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA
Personas	346.403	Población DANE – proyección, 2025	Municipio de Popayán	Zona urbana y rural del municipio de Popayán.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO

TIPO DE POBLACION	NUMERO	FUENTE DE INFORMACION	LOCALIZACION GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA

Personas	180	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Municipio de Popayán	Población flotante que habite en las comunas 2,3,4,5,6,7,8 y 9.

8.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**NÚ.MERO**	**Políticas transversales**
Género	Masculino	140	
	Femenino	40	Equidad de la mujer
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	0	Primera infancia, infancia y adolescencia
	Infancia 6 – 11 años	0	
	Adolescencia 12 – 18 años	21	
	Juventud 14 – 26 años	45	
	Adultez 27- 26 años	100	
	Vejez 60 años y más	14	
Etaria	O – 14 Años	0	
	15 – 19 Años	25	
	20 – 59 Años	141	
	Mayores de 60 Años	14	
Grupos étnicos	Indígenas	2	Grupos étnicos comunidades indígenas
	Afrocolombianos	15	Grupos étnicos comunidades afrocolombianas
	Raizal	0	Grupos étnicos comunidades raizales
	ROM	0	Grupos étnicos comunidades pueblos Rrom
	Mestizos	163	
	Comunidades negras	0	Grupos étnicos comunidades negras
	Palanqueros	0	Grupos étnicos comunidades palanqueras
Población vulnerable	Personas en reincorporación (acuerdos de paz)	0	
	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil	0	
	Desplazados	0	
	Discapacitados	0	Discapacidad e inclusión social
	Víctimas	0	Víctimas

9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El fenómeno de habitabilidad en calle es una problemática permanente en la ciudad de Popayán, la cual debe accionar estrategias desde las diferentes entidades del municipio para poder contrarrestar la situación, dado que mujeres y hombres hacen la calle su hogar

y territorio de interacción, lo que obliga al estado a generar asistencia desde las diferentes oficinas que lo conforman.

Sin embargo, se ha generado una deficiente atención a dicha problemática, no se ha priorizado como urgente para dar solución sostenible en el tiempo, los casos siguen en aumento, no se cuenta con un proceso de sensibilización y prevención para que hombres y mujeres desistan de hacer parte de este fenómeno. La ausencia institucional genera vulneración de derechos a las personas que ya se encuentran en calle, además permite que otros tantos que no habitan la calle, la adopten como un medio para subsistir a través de la crisis, es así como, la limitada operatividad de la administración genera inasistencia hacia los derechos fundamentales de quien ya es un habitante de calle, al igual que la inexistencia de políticas sólidas de afrontamiento, para impedir que más población ingrese en la habitancia de calle.

Así las cosas, existe una deficiente articulación institucional en la atención de los habitantes de calle que residen en el municipio de Popayán, lo que ha generado deterioro en la calidad de vida de la población, dado que se encuentran permanentemente expuestos al consumo, falta de salubridad, falta de prestación de servicio de salud, desnutrición, descalcificación, enfermedades venéreas, enfermedades infecciosas, entre otras.

La no garantía de derechos, la no articulación para la prestación de los servicios sociales públicos a los cuales ellos y ellas tienen derecho hace que, en su entorno, en su experiencia con la calle, la supervivencia sea mucho más agresiva, lo que implica riñas y discusiones entre ellos, bandos que se atacan unos con otros por el espacio, a su vez, inseguridad dado que aumenta de robo en ciertas zonas de la ciudad, ataques sexuales a mujeres en las noches y demás situaciones de orden social que afectan la convivencia de la ciudada, al no controlar el fenómeno de habitabilidad en calle.

La falta de articulación institucional para el mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle, permite perpetuar el fenómeno, sin clara intervención psicosocial los números ascenderán lo que indica que al pasar de los años se volverá más complicado contrarrestar la problemática, si no se inicia la articulada intervención desde ya, no se podrán mitigar los daños colaterales que se generen a la sociedad payanesa.

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria reconoce la ausencia de articulación institucional y propone a través de la meta plan de desarrollo, articular la oferta social de cada una de las dependencias con el fin de ponerla a disposición de las necesidades del habitante de calle, contrarrestando el aumento de casos facilitando el acceso a los programas de atención.

9.1. Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los datos no se encuentran actualizados, lo que indica que la situación que caracteriza el problema se toma por partida la caracterización realizada en el año 2020, la cual fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, a través del Programa Popayán Solidaria, de la realizó la caracterización, de la cual se logró identificar 150 personas habitantes de calle o en situación de calle en el municipio de Popayán, la caracterización arrojó la siguiente información:

- ✓ Popayán con 277.270 habitantes, presentó una tasa de 0,54 habitantes de calle por cada 1000 habitantes, reportando la más baja al compararla con las principales ciudades del país, sin embargo, se requiere censar a toda la población para para establecer una cifra real para la ciudad de Popayán.

- ✓ Se encuestaron 150 habitantes de calle durante los meses de septiembre y noviembre del año 2020 en vías públicas (98%), albergues temporales (1,3%) e instituciones (0,7%), las comunas que concentran el 58,7% de estas personas son la comuna 6 (30%) y la comuna 3 (28,7%).

- ✓ En relación al municipio en el que vivió el habitante de calle antes de llegar a la ciudad de Popayán, el 48,67% refirió ser oriundo de la ciudad, mientras que el 20% de ellos proviene de otros departamentos como el Valle del Cauca, Antioquia, Huila, Nariño, Putumayo, Choco, Cundinamarca, entre otros; así mismo el 8,67% provienen de otros municipios del Cauca como La Sierra, Argelia, El Bordo, Cajibío, Caldono, Mercaderes, Páez, Patía, San Sebastián, El Tambo, Totoró y la Vega.

- ✓ El factor que más influye en el impacto de vida del habitante de calle es la falta de trabajo (48.7%) y la falta de un lugar donde vivir (34.7%), las tres razones principales que llevaron a estas personas a vivir en la calle fueron en un 49.3% los conflictos familiares, en un 22% el consumo de SPA y en un 83.3% otro motivo, de los cuales mencionan los conflictos familiares, la falta de trabajo y problemas sociales, entre otros. En cuanto al motivo principal para continuar viviendo en la calle el consumo de alcohol y SPA es el de mayor frecuencia con un 44%, seguido de la influencia de amigos con un 19.3% y el 6.7% por no querer seguir normas y patrones.
- ✓ Las personas con las cuales el habitante de calle mantiene contacto en primer lugar son sus padres (28.7%), seguido de los hermanos (8%) y los hijos (8%) con la misma carga porcentual; la frecuencia con la que mantienen ese contacto es de al menos una vez al mes (40%). Sin embargo, el 59.3% de los encuestados mencionaron que no tuvieron contacto con nadie durante el último mes, aunque

el 14% si lo hizo con amigos y tan solo el 8% con sus padres.

- ✓ Los habitantes de calle dedican el 81.3% de su tiempo en generar ingresos, en donde la mayoría hacen reciclaje y oficios varios.

- ✓ Respecto a los servicios de alimentación, recreación, dinero, dormitorio, aseo y salud, se identificó que la mayoría de ellos acudió a los servicios sociales públicos para satisfacer sus necesidades.

- ✓ En relación a las condiciones de salud de la población habitante de calle el 6,7% refirieron presentar problemas graves del sistema respiratorio, en segundo lugar, se encontraron las heridas con arma cortopunzante (4%) y en tercer lugar afecciones en la piel, los ojos y el sistema digestivo (6%). En cuanto a los cuidados el 50% se cuidaron solos y el 25,3% fue aun hospital o centro de salud para recibir apoyo.

- ✓ Al indagar sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles, tan solo una persona manifestó presentar epilepsia, sin embargo, cinco personas mencionaron que se encontraban en tratamiento de la tuberculosis, las ulceras varicosas, la dificultad mental y la epilepsia.

- ✓ Para los habitantes de calle encuestados el consumo de SPA es la segunda actividad a la que dedican más tiempo (45.3%), esto está relacionado con que el 81,3% de ellos mencionaron consumir SPA, algunos de ellos han recibido tratamiento en centros de internación y en consulta externa. El 14% presentó en algún momento una sobredosis por consumo de drogas, pero solo el 10,7% recibió un tratamiento. La sustancia que más consumieron fue el basuco (44,7%), seguido de la marihuana (37,3%).

- ✓ En relación a las características educativas el 91,3% sabe leer y escribir, el 38% estudió básica primaria, pero tan solo el 8,7% la completo, así mismo el 29,4% estudió básica secundaria pero solo el 10,7% la terminó.

- ✓ Frente a las redes de apoyo el 92,67% mencionó que no cuenta con ningún apoyo, solo el 1,3% recibe apoyo de algún familiar. Esto se relaciona con el desconocimiento que tienen las personas sobre los programas que ofrece la alcaldía para apoyar a los habitantes de calle, ya que el 78% refirió no conocerlos.

- ✓ Las situaciones de violencia de las que el habitante de calle ha sido víctima en su mayoría ha sido los insultos en un 65.3%, seguido de los golpes con un 50% y las amenazas en un 44,7%, sin embargo, han sido más los habitantes de calle que

no han sido víctimas de violencia (79,3%).

- ✓ En cuanto al sexo y la edad, el 81,3% son hombres, mientras que el 19% son mujeres, la mediana de edad fue de 38 años, en donde el 50% de las personas tienen una edad entre los 29 y 53 años, de igual manera el 12% son personas mayores (60 años y más) y el 81,33% son jóvenes y adultos (entre 15 y 59 años). Se observa que en los hombres la mayor cantidad de personas se encuentra en el rango de 35 a 39 años, mientras que para las mujeres es el rango de 30 a 34 años. Por su parte, en las edades donde se identificaron menos personas corresponde a la edad de 75 años en adelante para hombres, y en los rangos de edad de 45 a 49 y 65 a 80 años para mujeres.

- ✓ En cuanto a los hábitos de vida en Popayán el 72.7% de habitantes de calle permanecen todo el día y la noche deambulando por la ciudad, mientras que el 21.3% permanecen solo durante el día; el 85.3% durmieron todo el mes sin un domicilio, mientras que el 8% lo realizo una semana o menos; en referencia al tiempo que llevan como HC el 84.7% lleva más de 1 año, seguido de personas que llevan desde 3 meses hasta 1 año (6%); el 78% de los HC refirió dormir en un espacio público de la ciudad, mientras que el 10.7% lo realizo en la vivienda de un familiar o conocido; el 53.3% realizó las actividades de autocuidado en un espacio público, mientras que el 20% en otros servicios

- ✓ Otras características personales nos indican que el 80% de los habitantes de calle se identifican con el género masculino, el 91,3 % se reconoce heterosexual, el 1,3 % homosexual y el 0,7 % bisexual; el 86 % no se identifica con ningún grupo étnico y finalmente el 9,3% presentan alguna discapacidad permanente. La limitación física que más presentan los HC se da para ver (6%) en segundo lugar para oír (3.3%) y en tercer lugar para interactuar con los demás.

Por lo anterior se puede observar que habitancia en calle se encuentra ligado con la falta de oportunidades y vinculación al sistema de la protección social de una población que, por sus condiciones de salud, económicas y sociales es excluida por la población en general.

Nota: La situación existente no ha cambiado debido al difícil acceso a la información, por parte de las personas en situación de vulnerabilidad y la caracterización realizada solo se hizo en el año 2020.

9.2. ÁRBOL DE PROBLEMA

Aumento de la mala prestación del servicio hacia los habitantes de calle

Institucionalidad ausente frente a la problemática social que desencadena el fenómeno.

Baja atención sobre las necesidades de la población que habita en calle

DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE

Incremento de la vulneración a los derechos de las personas habitantes de calle del municipio

Limitada gestión de acciones de concertación entre dependencias de la administración municipal

Limitada asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle

8.3 ÁRBOL DE FINES Y MEDIOS (OBJETIVOS)

Adecuada prestación del servicio hacia los habitantes de calle

Institucionalidad dispuesta a solucionar la problemática social que desencadena el fenómeno.

Atención oportuna a las necesidades de la población que habita en calle

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE

Disminución de la vulneración a los derechos de las personas habitantes de calle del municipio

Aumento de la gestión de acciones de concertación entre dependencias de la administración municipal

Incremento de la asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle

9. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La alternativa planteada se enfoca en poder articular toda la oferta institucional que dispone las secretarías y oficinas adscritas a la administración municipal para encaminar un trabajo articulado y mancomunado a favor de las personas que han decidido la calle como hogar, es así como el proyecto pretende potencializar la capacidad instalada que ya existe, disponiendo servicios como los de salud, bienestar, identificación, para contrarrestar el fenómeno de habitabilidad en calle y así mejorar su calidad de vida. Así mismo realizar atención y orientación al habitante de calle, darle voz al que históricamente ha sido marginado y señalado, fomentando una cultura de inclusión desmontando imaginarios sociales que estigmatizan e invisibilizan una problemática de orden social cuestionable.

ALTERNATIVAS	SELECCIONADA	
	SI	NO
Alternativa 1: Mejoramiento de la calidad de vida de la población habitante de calle	**X**	
Alternativa 2: Atención y orientación a habitantes de calle y en calle		**X**

9.1. METODOLOGÍA

9.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 1: Disminución de la vulneración a los derechos de las personas habitantes de calle del municipio

PRODUCTO	**MGA:** 4104026 Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle
	PDM: 2.6.1 Atención y orientación a habitantes de calle y en calle

ACTIVIDAD 1: Aumento de la gestión de acciones de concertación entre dependencias de la administración municipal

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1.**Un (1) Apoyo a la Coordinación.** Perfil: Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines, con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 2 años.** O Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines. **Experiencia profesional mínima de cinco (5) años**	El apoyo a la coordinación será el profesional de liderar el equipo de trabajo, así mismo desarrollar y llevar a cabo las estrategias para la intervención comunitaria de la población habitante de calle. Sera la persona encargada de realizar las articulaciones respectivas con las dependencias de la Alcaldía, tales como Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Observatorio Social en la Secretaría de Gobierno, logrando disponer la oferta institucional al servicio de los habitantes de calle y al estudio del fenómeno de habitabilidad en calle. Las articulaciones se realizarán a través de la Mesa de Habitante de Calle, la cual tiene un delegado de cada una de las dependencias para que cada una exponga y se involucre en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de calle para que así se disponga un mejor servicio frente a la garantía de los derechos de dicha población vulnerable. De igual manera realizará las articulaciones estratégicas con el sector privado para gestionar y establecer intervenciones acciones que permitan la asistencia social a las personas que habiten la calle. Así mismo se encargará de realizar la organización del equipo en territorio, planear conjunto con los dos profesionales las brigadas de atención al habitante de calle, las cuales se realizarán en los barrios más afectados como el Barrio Bolívar, Bellorizonte, Galería Las Palmas, Galería Alfonso López y demás concentraciones que se identifiquen bajo el liderazgo del apoyo a la coordinación. Así mismo se encargará de realizar las convocatorias respectivas para fortalecer la Mesa de Habitante de Calle, realizar su plan de acción, definir responsabilidades para cada uno de los participantes. Se necesita un apoyo a la coordinación que haya tenido experiencia en el tema de poblaciones vulnerables, que domine y controle bajo presión poblaciones de difícil manejo.	31/12/2025

2. Apoyo Profesional programa: Profesional con formación en derecho, ciencias políticas, o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	El profesional en derecho, ciencias políticas, o áreas afines que coadyuve dichas actividades a través de charlas, capacitaciones y soporte jurídico orientadas a las personas habitantes de calle. El profesional jurídico será un apoyo fundamental en la gestión del programa para establecer las articulaciones con las dependencias, apoyará las labores del coordinador, a su vez, gestionará por su cuenta con organizaciones no gubernamentales elementos para la entrega, ropa, elementos de aseo, dispositivos para la planificación tanto para hombres como mujeres en el marco de prevención de enfermedades de trasmisión sexual, articulación con vacunación y toma de exámenes profilácticos. Así mismo realizará en las brigadas de atención, acompañamiento jurídico a los habitantes de calle que tengan alguna duda sobre su situación actual o la situación de sus familias. Se encargarán de diseñar conjunto con el coordinador las estrategias que la administración municipal desarrollará para beneficio de la población, apoyará las brigadas de atención mensual que se realizarán para prestar servicios de salud, aseo general, afiliación, cedulación, entrega de alimentos y productos de higiene personal con el apoyo articulado de las demás instituciones relacionadas con la población.	31/12/2025
3. Profesional de apoyo: en ciencias sociales humanas, ciencias de la salud o asistencial. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	El profesional en ciencias sociales debe encargarse de la intervención psicosocial de la población habitante de calle, realizar jornadas de primeros auxilios psicológicos, realizar sesiones de intervención psicológica para el diagnóstico de habitabilidad en calle de cada uno de las personas caracterizadas por el programa, así mismo debe realizar seguimiento de los asistentes para garantizar una real intervención. Al igual que el profesional en derecho, el profesional psicosocial apoyará las brigadas de atención a la población habitante de calle, se realizarán aproximadamente 15 brigadas de atención en el año, en las cuales aproximadamente se atiendan entre 60 y 75 habitantes de calle, se estima intervenir población distinta cada mes, dado que las brigadas se realizarán en diferentes barrios. El profesional se encargará de realizar la caracterización psicológica de nuevos habitantes de calle, registrará los datos para buscar la facilidad de encontrar familiares, para así realizar el proceso de retorno a su ciudad de origen.	31/12/2025
4. Albergue para habitante de Calle	El albergue cumple un papel determinante para la atención y garantía de derechos a personas que habitan la calle, dado que será un albergue transitorio que facilitará los servicios de aseo, descanso e identificación a los cuales la población objetivo pueda tener acceso, para así contrarrestar el fenómeno de habitabilidad en calle, para que pueda iniciar un proceso a la vida normal. Se realizará a través de un proceso de contratación quien opere el servicio de albergue transitorio, deberá contar con un espacio para atender aproximadamente 50 personas en habitabilidad de calle, debe prestar los servicios de baño, ducha, lavado de ropa, el albergue debe contar con profesionales que brinden orientación psicológica y jurídica, así mismo se articulará con Registraduría Nacional para cuando se identifique un habitante de calle sin cédula, para que se logre hacer el proceso de cedulación. Preferiblemente una casa de tres pisos que cuente con las capacidades suficientes de adecuada dotación para el ingreso y salida de la población a diario.	31/12/2025

ACTIVIDAD 2: Incremento de la asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
5. Elementos de aseo para bridar asistencia en brigadas de atención al habitante de calle	Se realizarán brigadas de asistencia al habitante de calle en la ciudad de Popayán, se estiman realizar 15 brigadas en el año, de tres (3) horas cada brigada, en los barrios identificados donde se encuentran mayor afluencia de población habitante de calle, entre ellos se encuentran Barrio Bolívar, Barrio Alfonso López, Barrio Lomas de Granada, Centro de Popayán, Barrio Bellorizonte con el fin hacer una revisión médica y caracterización del estado psicosocial en el cual se encuentra cada uno el equipo humano del proyecto mencionado en la actividad anterior, serán los encargados de atender a la población durante estas brigadas. Se llevarán a cabo en los barrios donde previamente se ha identificado mayor tránsito y permanencia, tales como Barrio Bolívar, Alfonso López, Esmeralda, Santo Domingo Sabio, La Paz y Bello Horizonte. En las brigadas se pondrá a disposición de las personas elementos de aseo para uso inmediato, más no se desea entregar para el uso posterior. Es así como para las jornadas se necesitan los siguientes elementos en dicha proporción para 180 hombres y mujeres que habitan la calle: • 15 galones de Jabón liquido • 50 paquetes de toallas de papel absorbente • 50 paquetes de toallas desechables para cuerpo y cabeza • 15 galones de Gel antibacterial • 20 galones de alcohol • 150 paquetes de toallas higiénicas • 1000 unidades de sachets desodorante para hombre y mujer Los elementos anteriormente mencionados no se especifican en unidades dado que estarán dispuestos para uso inmediato exclusivamente durante la brigada, no podrán optar por llevárselos dado que serán suministrados por el personal de la Alcaldía encargados de la asistencia en territorio.	31/12/2025

6. Adquisición de Ataúdes- Global Nota: Debido a la naturaleza de esta actividad no se puede determinar un número preciso para suministra la asistencia funeraria y honras fúnebres para la población vulnerable, razón por la cual, se proyecta una cantidad global para apoyos en ataúdes o cofre en madera y honras fúnebres inhumaciones de cadáveres para población vulnerable y para cadáveres en condición de no identificados y no reclamados (NN) del municipio de Popayán.	Según el *Artículo 10. Focalización de los servicios sociales. Las personas habitantes de la calle se incluirán dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, establecido en los artículos 366 de la Constitución Política y 24 de la Ley 1176 de 2007.* *El CONPES Social y el Departamento Nacional de Planeación deberán tener en cuenta a esta población, para los fines pertinentes y dentro de sus competencias, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.* *Las entidades territoriales deberán incluir a las personas habitantes de la calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales. Lo anterior permitirá el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.* Ley 1641 de 2013 Es así como según la ley citada anteriormente, dispone para los habitantes de calle servicios sociales para el mejoramiento de calidad de vida, sin embargo, la dignificación de las honras fúnebres cuenta como servicio social para una que no cuenta con familia o red de apoyo, la cual identifique el cuerpo y se reclame. Al no contar con un familiar, es el municipio el encargado de disponer una cantidad global para el apoyo en ataúdes o cofres de madera para realizar el procedimiento de inhumación de los cadáveres, de no realizarse, se convierte en un problema de salud pública para el municipio. Adicional a ello, la administración ha manifestado la necesidad de atender los requerimientos que en los últimos meses ha realizado el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuanto al apoyo para la disposición de cadáveres en condición de no identificados y no reclamados para poder dar cumplimiento a los decretos 303 de 2015 y 786 de 1990. Como alternativa de solución viable para la resolución de este problema es contribuir en el restablecimiento de derechos e inclusión social de la población habitante de calle del municipio de Popayán, logrando así el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, esta alternativa se materializa con la contratación del servicio de auxilio funerario con el propósito de dignificar a la población habitante de calle que reside en el municipio de Popayán, se dispondrá un apoyo funerario que cubre los servicios de destino final. Debido a la naturaleza de esta actividad no se puede determinar un número preciso para suministrarla asistencia funeraria y honras fúnebres para la población habitante de calle una cantidad global para apoyos en ataúdes o cofre en madera y honras fúnebres inhumaciones de cadáveres. Para realizar el desarrollo de esta actividad se llevarán a cabo las siguientes acciones. Solicitud de documentos necesarios para entrega de ayuda funeraria. (Acta de defunción) Documentos de identidad, entre otros. Evaluación de la necesidad por falta de recursos Entrega de apoyo funerario.	31/12/2025

7. Proceso contractual con operador logístico para el suministro de refrigerios para realización de la Mesa de Habitante de Calle	Convocatoria y organización de la mesa de Habitante de calle, la cual se encuentra vinculada al COMPOS por medio del decreto 20231000002035, de la cual se deben realizar 4 sesiones anuales, y convocar a los miembros permanentes que se encuentran en el decreto de creación, al Ministerio Público como invitado y su finalidad será establecer acciones de cada uno de los miembros frente a la población objeto, y responsabilidades que serán revisadas en la siguiente sesión del COMPOS. La mesas se realizarán trimestral, con la participación de 16 actores que hacen parte de la misma, entre ellos todas las dependencias de la Alcaldía como también se invitará un (1) delegado del Ministerio Público, (1) de la Procuraduría, (1) delegado de quien ha sido habitante de calle (1) delegado de Ministerio de la Igualdad regional Cauca, viceministerio de Poblaciones vulnerables, (1) delegado de las entidades de cooperación internacional las cuales se encargan de trabajar con la población en habitabilidad en calle. En total se citarán a la mesa 21 personas encargas de articular desde lo intersectorial 4 veces en el año, al cierre de cada trimestre, a los invitados se les hará entrega de desayuno y almuerzo dado que las jornadas se consideran de cuatro (4) horas en adelante. Serán extensas dado que realizarán balance de articulación y acciones pertinentes para el beneficio de la población e implementación de la agenda para el mejoramiento de la calidad de vida de la población habitante de calle. Se reunirán en el CAM – auditorio principal de la Alcaldía, se dispondrá de mesas, sillas y sonido, para cada una de las sesiones.	31/12/2025
8.Material POP (point of purchase : material que se puede imprimir con información de la entidad o empresa) impreso para la difusión y socialización de la oferta institucional.	Se desea imprimir un número de 360 folletos, el doble de la población objetivo, dado que se estima que el número de habitantes de calle haya aumentado por los distintos procesos migratorios y el continuo expendio de sustancias psicoactivas, que es la causal número uno de habitabilidad en calle. El contenido de los folletos o cartillas que se dispondrán será con el objetivo de realizar una socialización de la oferta institucional, dado que se ha identificado que la gran mayoría de habitantes de calle sabe leer. La entrega del material se llevará a cabo mediante las brigadas asistenciales, las cuales serán organizadas por el equipo de trabajo quienes dispondrán los días y lugares según la dinámica que encuentren en territorio con la población habitante de calle. Se realizarán aproximadamente 15 brigadas en el año, se estima atender entre 60 y 75 personas por brigada. Así mismo se considera que en cada brigada frecuentan distintas personas, y a quienes no conocen previamente la oferta institucional de la administración, se les brinde el folleto para que identifiquen los derechos que los cobijan.	31/12/2025

10. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN ESPECIFICA
PACIFICA	CAUCA	POPAYÁN	Beneficiará a la comunidad habitante de calle y personas en situación de calle de las comunas 2,5,6,7,8 y 9.

11. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / MEDIOS DIRECTOS	PRODUCTO MGA/PDM	Indicador de producto	Unidad	Meta	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	VALOR POR ACTIVIDAD
Disminución de la vulneración a los derechos de las personas habitantes de calle del municipio	**MGA:** 4104026 servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle **PDM:** 2.6.1 Atención y orientación a habitantes de calle y en calle	4104026	Número	180	Aumento de la gestión de acciones de concertación entre dependencias de la administración municipal.	N/A	**$ 202.500.000**
					Incremento de la asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle	N/A	**$ 170.000.000**
TOTAL							**372.500.000**

15. PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE

RADICADO No: 25-9-19-001-02625

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
Disminución de la vulneración a los derechos de las personas habitantes de calle del municipio	**MGA:** 4104026 Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle **PDM:** 2.6.1 Atención y	Aumento de la gestión de acciones de concertación entre dependencias de la administración municipal.	N/A	**Un (1) Apoyo a la Coordinación.** Perfil: Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines, con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 2 años.** O	1	unidad	49.500.000	49.500.000		49.500.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
	orientación a habitantes de calle y en calle			Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines. **Experiencia profesional mínima de cinco (5) años**						
				Apoyo Profesional programa: Profesional con formación en derecho, ciencias políticas, o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	unidad	44.000.000	44.000.000		44.000.000
				Profesional de apoyo: en ciencias sociales humanas, ciencias de la salud o asistencial. **Experiencia profesional mínima de 1**	1	unidad	44.000.000	44.000.000		44.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
				año.						
				Albergue para habitante de Calle	1	Global	65.000.000	65.000.000		65.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1										**202.500.000**
		Incremento de la asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle	N/A	Elementos de aseo para bridar asistencia en brigadas de atención al habitante de calle	1	global	45.000.000	45.000.000		45.000.000
				Adquisición de Ataúdes-Global	1	global	105.000.000	105.000.000		105.000.000
				Suministro refrigerios para la realización de la Mesa de Habitante de Calle	1	global	17.000.000	17.000.000		17.000.000
				Material POP (point of purchase : material que se puede imprimir con información de la entidad o empresa)	1	global	3.000.000	3.000.000		3.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		Valor Total
								PROPIOS	SGP	
				impreso para la difusión y socialización de la oferta institucional.						
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2										**170.000.000**
TOTAL PROYECTO										**372.500.000**

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

16. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
VIGENCIA:													
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESES ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Fortalecer la coordinación institucional en la prestación de servicio eficiente para la población habitante de calle.	Mejorar la implementación de estrategias en la atención y garantía de derechos a personas que se encuentran en calle.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Incremento de la asistencia institucional para el beneficio de la población habitante de calle	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria